

RESOLUCION N° 11279

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-82-031 DE 15 DE MARZO DE 1982.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.";

QUE el señor Johann Bullesbach, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-81-511 de 5 y 8 de octubre de 1981, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con memorando N°DJ-CA-82-090 de 18 de marzo de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 85.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHENTA SUCRES (S/. 1'309.080,00), dividido en mil acciones de un mil sucres cada una; en siete mil acciones de diez sucres cada una; en setenta y cuatromil acciones de

66

- dos -

un sucre cada una; en ocho mil ocho acciones de diez sucres cada una; en ochenta y cuatro acciones de un mil sucres cada una; en noventa y ocho acciones de diez sucres cada una; en veinte acciones de un sucre cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", celebrada en esa Notaría el 25 de febrero de 1982, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", celebrada en esa Notaría el 5 de mayo de 1967, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", otorgada en esa Notaría el 30 de enero de 1975, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, celebrada en esa Misma Notaría, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública de 25 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo

W

- tres -
- tres -

cuarto de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BAYER FARMACEUTICA S.A.", celebrada el 25 de febrero de 1982, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 25 de febrero de 1982, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

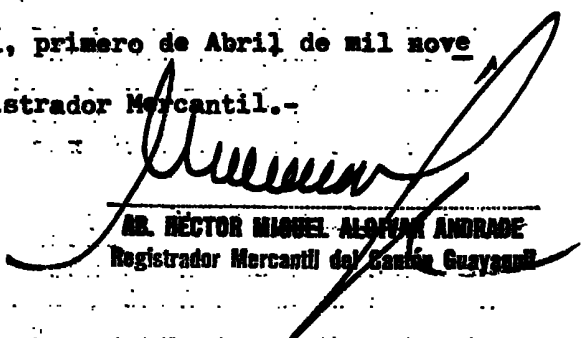
COMUNIQUESE. LEÍDADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 MAR. 1982

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO



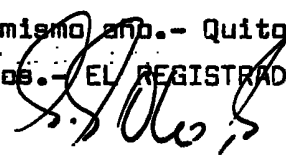
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas

4.013 del Registro Mercantil de 1.967, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, primero de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


DR. HÉCTOR MIGUEL ALONZO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 63 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a ~~siesta~~ ~~14~~ ~~14~~ Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR -


Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

